

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **064** PERÍODO LEGISLATIVO **2003**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 098/03 ADJUNTANDO PRÓRROGA PARA
CONTESTACIÓN DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
DE CÁMARA Nº 188/03.

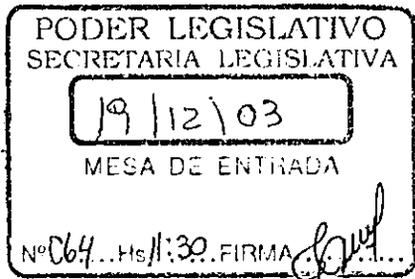
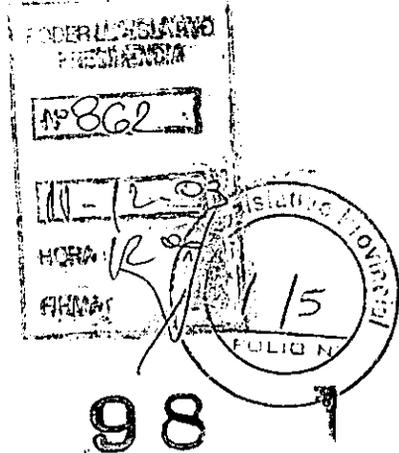
Entró en la Sesión 10/03/04

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota N°
Letra: GOB

USHUAIA,

09 DIC. 2003

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de informarle que el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos ha dictado la Resolución MEOySP N° 1128/03, prorrogando por el termino de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 188/03.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución MEOySP N° 1128/03.

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

S / D de Secretario Legislativo
Opero en firme -

Pose a conciencia
Angélica Guzman
Leg. ANGELICA GUZMAN
vicepresidenta 1° A/C Presidenta
Poder Legislativo

Legal y Técnica

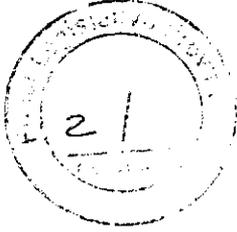


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, - 3 DIC 2003

VISTO: la Resolución de la Legislatura Provincial N° 188/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita, se informe respecto a detalles de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia, características de cada una de ellas, información de compradores de las producciones, estadísticas, controversias con firmas productoras entre otros puntos específicos

Que teniendo en cuenta el tenor del requerimiento, la fecha de recepción de la Resolución mencionada y ante solicitud del señor Coordinador Provincial de Hidrocarburos efectuada mediante Nota CPH N° 253/03, se hace necesario considerar una prórroga de diez (10) días hábiles para efectuar el informe solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello :

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 188/03, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

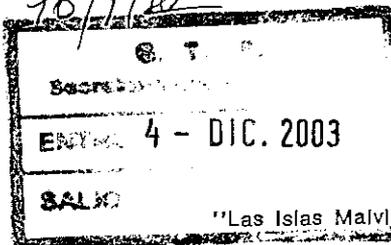
RESOLUCIÓN M.E.O y S.P. N° 1128 /03



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA G. GARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. y S.P.

Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos





"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

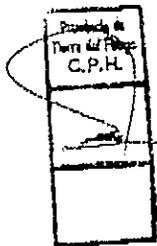
MINISTERIO DE ECONOMÍA
ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Coordinación Provincial de Hidrocarburos

NOTA CPH N° 253/03

RIO GRANDE, 03/12/03

SEÑOR:
MINISTRO DE ECONOMÍA
DON HECTOR GASPAR CARDOZO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Atento a Vuestro pase de Nota N° 1122/03, Letra S.L.y T. De fecha 27/11/03, y a fin de dar respuesta a todos y cada uno de los puntos solicitados por la Legislatura Provincial en la Resolución 188/03, dada en Sesión Ordinaria del día 06/11/03, es que solicito a Usted tenga a bien gestionar ante quien corresponda ampliación del plazo para la contestación de la misma en cinco (5) días hábiles. Hacemos saber a Usted que el plazo impuesto por la Legislatura Provincial vence el día 11/12/03.



[Firma manuscrita]
EMILIO S. FERNANDEZ
Coordinador Provincial de Hidrocarburos
Prov. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Detalle de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia, indicando si están o no en explotación, los nombres del consorcio y/o empresas componentes que la explotan, marco regulatorio de cada área, normas por las que se adjudicaron las concesiones y participación de cada empresa en el área;
- 2- detalle de las características de cada área: Sistema de explotación e industrialización del gas, nombre de las plantas de tratamiento, procesos de industrialización del gas, productos extraídos, destino de la producción, etcétera;
- 3- información sobre reservas probadas o probables de gas y petróleo de las áreas de la cuenca austral, identificación de las fuentes y método de determinación;
- 4- información sobre los compradores de la producción de gas y petróleo proveniente de las áreas explotadas en la Provincia (en unidades de producción y en pesos);
- 5- series estadísticas a valores corrientes de los importes percibidos por la Provincia por regalías hidrocarburíferas desde 1992 a la fecha, en pesos y en unidades de producción, discriminados de la siguiente forma: 1) Por empresa, 2) por área, 3) por producto -petróleo, gas, gasolina y otros-, 4) por destino de la producción -mercado interno o exportación-;
- 6- detalle de las principales controversias con las empresas productoras de hidrocarburos por liquidación de regalías indicando: Conceptos involucrados en la postura fiscal y de las firmas, montos de diferencias liquidadas con discriminación de regalías e intereses, de corresponder, y estado de la controversia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.

RESOLUCIÓN N°

188

/03.-

[Handwritten signature]
RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

[Handwritten signature]
Leg ANGELICA GUZMÁN
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo
ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
JOSE L. GARCÍA
AJC Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islotes Continentales son y serán
SALIO
26 NOV. 2003
[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



SEPRITPOSTAL

SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S.A.

(C) 000535695-4

CONTROL SIN VALOR

"1904 - 2004"

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

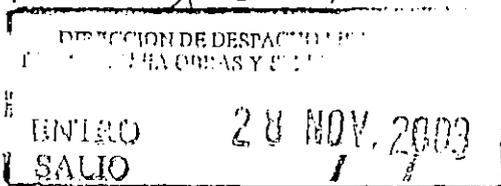
Nota N° 1122/03
Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 27 NOV. 2003

SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Por la presente me dirijo a usted, adjuntando fotocopia de la Resolución N° 0188/03, dada en Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2003 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 11 de Diciembre del corriente año.

Ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, todo ello a la luz de lo expuesto en la Ley Territorial N° 369 y Ley Provincial N° 142 - artículo 1°- transcrito al pie de la presente.-



Dr. ENRIQUE HORACIO VALLEJO
Subsecretario Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

Por disposición del Sr. Ministro de Economía,
Obras y Servicios Públicos, se eleva la presente
al Sr. Coordinador Provincial de Hidrocarburos.

Ushuaia, 28/11/03.

GERARDO ANTONIO BERNAT
Subsecretario de Despacho
MINISTERIO DE ECONOMIA, O. Y S.P.

LEY T. 369 y LEY PROV. 142

ARTICULO 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las que se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada al requerido.